

VILLA ALEMANA, 9 JUNIO 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0501945

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- x

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **N°0501945**, presentada por el contribuyente MARTINEZ Y CIA LTDA, RUT:77.934.550-5 , representada legalmente por doña MARCELA MARTINEZ TORRES RUT: xxxxxxxxxxxxxx de fecha 01-06-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1615207.-	1602820.-		
1603325.-			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probados que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA

=>

75%

del interés penal

75%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas
- IMPUESTO RENTA

=>

%

del interés penal

%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL

=>

%

del interés penal

%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas
- OTRAS MULTAS

=>

%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERICA MORALES L
DIRECTORA REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°0501945; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe